

ANEXO I
BASES Y CONDICIONES
Programa “Semana del Diseño 2022”

1. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

El Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, a través de la Unidad de Coordinación Gestión de Políticas Productivas, convoca a todos aquellos interesados en el diseño en todas sus disciplinas, a presentar propuestas de acción participativa, plural y vivencial, en diversidad de formatos, que den cuenta de la transversalidad del diseño en el marco del Programa “Semana del Diseño 2022”, a realizarse los días 10 al 16 de octubre de 2022, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 5.865 y el presente instrumento.

El objetivo del programa es presentar al diseño como una herramienta de transformación productiva, generador de nuevos escenarios futuros, potenciador de la actividad comercial y promotor cultural de las ciudades. Asimismo, busca ofrecer y articular diferentes actores del sector público y privado con referentes locales del diseño en todas sus disciplinas.

En este sentido, todos aquellos interesados en el diseño podrán presentar una ilimitada cantidad de propuestas, y en caso de ser seleccionados, tendrán a su cargo el desarrollo de las mismas ocupando el rol de organizadores y responsables de su ejecución.

2. DESTINATARIOS

La presente convocatoria está dirigida a todos los actores del sector de diseño, mayores de 18 años de edad, entre ellos: profesionales, académicos, estudiantes, emprendedores, diseñadores y/o pequeñas y medianas empresas de la industria creativa local, nacional e internacional, interesados en participar de la misma sean personas humanas o jurídicas.

Las actividades presenciales se llevarán a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, mientras que las actividades virtuales se realizarán mediante la plataforma Zoom, a elección del participante

Aquellos interesados que sean seleccionados tendrán a su cargo el desarrollo y la ejecución de las actividades propuestas, siendo éstos los organizadores y responsables de la concreción de las mismas.

Los postulantes podrán actuar en forma individual o grupal mediante la designación de un responsable de equipo en el formulario a todos los efectos del presente.

3. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

No podrán participar quienes:

- I) se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- II) registren condena por delito doloso;
- III) sean familiares directos de los miembros del Comité Evaluador del presente programa. Asimismo, para personas jurídicas, se aplicará este impedimento, a sus representantes legales;
- IV) se desempeñen como personal del GCABA (Planta Permanente, Planta Transitoria, Locación de Servicio, Asistencias Técnicas y/o Plantas Gabinete);
- V) hagan referencia a temas que sean ofensivos, discriminatorios y/o alusivos a temas políticos partidarios o religiosos y/o que pudieran afectar la moral u orden público o causar daño moral a las personas;

4. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Se determina a la Unidad de Coordinación Gestión de Políticas Productivas (en adelante “UCGPP”) como autoridad de aplicación del presente Programa.

La UCGPP tiene plena facultad y competencia a fin de adoptar toda decisión respecto a mantener la integridad, orden y organización del evento, podrá en cualquier momento y sin expresión de causa, dejar sin efecto la presente convocatoria, determinar cualquier otro supuesto de cancelación o modalidad de ejecución ya sea virtual o presencial, ampliar o disminuir la duración de la misma, lo cual en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los/las postulantes y/o terceros interesados.

5. CRONOGRAMA GENERAL

El Programa se desarrollará de acuerdo a las siguientes etapas:

- 1) Convocatoria: desde la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del acto por el cual se aprueba la presente convocatoria hasta el 16 de agosto de 2022 a las 23:59 hs;
- 2) Reunión del Comité Evaluador: 17 al 19 de agosto de 2022;
- 3) Anuncio de las propuestas seleccionadas: hasta el 26 de agosto de 2022;
- 4) “Semana del Diseño 2022”: 10 al 16 de octubre de 2022; y,
- 5) Informes de cierre: 17 de octubre al 7 de noviembre de 2022.

6. INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción iniciará el día de la publicación de las presentes Bases y Condiciones en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y finalizará a las 23.59 horas del día 16 de agosto de 2022.

Los interesados deberán completar el formulario de inscripción mediante el siguiente link:

<https://f.tlp1.co/s/uFGNGpS?PCompa%C3%B1%C3%ADa=undefined&PRS=undefined&campaignName=7013m00000s5IAAQ&cmid=%7B%7Blead.id%7D%7D>

La dirección de correo electrónico denunciada, será utilizada a fines de establecer la comunicación con el postulante, al cual todos los envíos entre las partes se considerarán válidos y vinculantes.

Un mismo postulante podrá realizar más de una propuesta de participación, para lo cual deberá presentar un formulario por cada acción o actividad.

Finalmente, la propuesta de participación en formato archivo PDF titulado “Propuesta de Participación BASDD 2022 – Nombre de la propuesta” deberá adjuntarse en el link del formulario de inscripción.

7. TEMÁTICAS DE LAS PROPUESTAS

Los interesados en participar deberán presentar propuestas de participación que se relacionen con los siguientes temas, siendo su enumeración meramente enunciativa, pudiéndose en consecuencia aceptarse propuestas sobre otras temáticas que podrán plantear, según entiendan corresponder al espíritu de la presente convocatoria. A saber:

- la innovación disruptiva del mercado a través del diseño;
- diseño de productos, interfaces y servicios de inteligencia artificial;
- tendencias futuras en innovación global;
- economía circular;
- eficiencia energética;
- diseño para el ambiente;
- habitabilidad;
- confort;
- el futuro del sistema de la moda;
- diseño digital en la industria;
- *design thinking*;
- innovación en diseño;
- diseño de experiencias;
- el futuro del *retail*;
- materiales inteligentes y materiales sustentables;
- servicios locales y mercados globales;
- el diseño como herramienta de transformación social, urbana y económica;
- inclusión;
- accesibilidad;

- diseño en relación al sector Salud y Alimentación;
- educación;
- esparcimiento;
- Ciudad Autónoma de Buenos Aires como referente internacional en la generación de conocimiento en diseño;
- el diseño y su incorporación en las escuelas técnicas de la Ciudad;
- espacios para la experimentación de materiales y tecnologías;
- comercio electrónico;
- Output digital;
- *CX Customer Experience, E-Studies*;
- diseño de interacción;
- videojuegos y *gaming*;
- animación;
- software;
- futuro digital;
- diseño aeroespacial;
- *visioning*;
- empresas 4.0; y,
- toda otra temática relacionada al diseño como activo intangible para el desarrollo económico y la descripción de escenarios futuros.

Las acciones y actividades a realizar deberán ser de acceso gratuito, y tendrán que planificarse de manera presencial, aunque las propuestas deberán contar con la posibilidad, en caso de resultar necesario, de adaptarse a una modalidad virtual.

8. SELECCIÓN

Las propuestas de participación serán evaluadas por un Comité Evaluador de conformidad con los criterios de selección que se describen en el siguiente acápite.

El Comité Evaluador será el encargado de revisar que cada propuesta alcance los requisitos necesarios para acceder a la participación de “Semana del Diseño 2022”.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las propuestas de participación serán evaluadas de conformidad con los siguientes criterios:

1. cumplimiento de los aspectos formales de la presentación;
2. relevancia de la temática: las propuestas deberán provenir de cualquiera de las áreas de trabajo y expresión de la Industria del Diseño: diseñadores, locales o circuitos comerciales, universidades, formadores, museos, talleres, etc. y en cualquiera de sus disciplinas;
3. pertinencia a la acción “Semana de Diseño 2022”: charlas, capacitaciones, talleres, circuitos o recorridos virtuales, muestras, demostraciones. Asimismo, se considerará que estén enmarcadas dentro de los lineamientos del área con

el propósito de visibilizar la cadena de valor del diseño, dar difusión a las distintas actividades y acciones, impulsar el desarrollo económico, profesionalizar el diseño y capacitar a los ciudadanos de forma gratuita. Las propuestas deben estar enmarcadas dentro de los aspectos de la visibilización de la cadena de valor, nuevas realidades, nuevos negocios, redes sociales, innovación, economías circulares, diseño de productos e interfaces, diseño en función de la inclusión y la accesibilidad, habitabilidad, confort, inteligencia artificial, diseño digital, *design thinking*, diseño de experiencias, materiales inteligentes y materiales sustentables, servicios de diseño y/o del diseño como herramienta de transformación social, urbana y económica; y,

4. posibilidad fáctica de implementación según cronograma: las acciones propuestas deben adaptarse al cronograma de fechas en que se llevará a cabo la “Semana del Diseño 2022”. Las actividades deberán ser gratuitas.

Los participantes deberán cumplir con todos los criterios de selección para ser incluidos en el evento.

9. COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará integrado por:

1. María Beatriz Sauret, D.N.I. N° 26.952.844: diseñadora Industrial (U.B.A.), con una especialización en Desarrollo Territorial (F.La.C.So). Trabajó quince (15) años en el sector público nacional, impulsando temáticas de innovación productiva. Actualmente lidera la Licenciatura de Diseño en la Universidad de San Andrés.
2. Karen Zander, D.N.I. N° 21.929.439: diseñadora textil (U.B.A.). Especialista en Gestión Estratégica de Diseño (U.B.A. y Politécnico de Milán), posgrado MERCOSUR Design Textil y Moda (ISIA de Florencia – POLIMODA de Florencia - UNIVERSITA “LA SAPIENZA” de Roma - UNIVERSITA de Florencia). Actualmente, Directora Adjunta INTI Textiles, profesora titular en Análisis de Tejidos y profesora adjunta en Técnicas de Producción Textil en Diseño Textil de FADU – U.B.A.
3. Sebastián Rodríguez, D.N.I. N°30.083.279: Diseñador de indumentaria. Análisis de tendencias, investigación, gestión de diseño y curaduría en el Observatorio de Tendencias del Instituto Nacional de Tecnología Industrial. Investigación, gestión patrimonial en Fundación IDA (Investigación en Diseño Argentino).

10. COMUNICACIÓN EN REDES SOCIALES E IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los participantes que resulten seleccionados que deseen comunicar por redessociales o cualquier otro medio de comunicación su propuesta dentro del marco de

“Semana del Diseño 2022”, estarán autorizados a usar el logo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma que se detalla a continuación:

1. deberán dar cumplimiento al uso del logo según el Manual de Normas de Identidad Visual del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: <https://www.buenosaires.gob.ar/marca>. Se podrá utilizar un “template” provisto por el GCBA o piezas de diseño propio. Ambas piezas deberán cargarse al siguiente drive: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1JCityojT_qaQurFJB_WYhx0B_sA9eAIhe y deberán ser aprobadas previo a su difusión. La aprobación la otorgará el GCABA por correo electrónico.
2. Las piezas deberán utilizarse conjuntamente con los hashtags #BASDD22 #semanadeldiseño

11. PLAZO DE SUBSANACIÓN O PETICIÓN DE MAYOR INFORMACIÓN

Una vez cerrado el plazo de convocatoria y en caso de que alguna presentación de Propuesta de Participación adoleciese de defectos de forma, o la información acompañada fuera incompleta, el Comité Evaluador podrá solicitar la subsanación de estas deficiencias.

El postulante deberá cumplir la solicitud en el plazo de siete (7) días corridos contados a partir de la fecha de envío del correo electrónico a la dirección semanadeldiseño@buenosaires.gob.ar, bajo pena de tener por desistida su presentación.

12. PREMIOS

Todas las propuestas de participación seleccionadas serán incluidas en la Guía de Actividades “Semana del Diseño 2022” organizada por la UCGPP, como así también podrán ser incluidas en las piezas visuales y audiovisuales de difusión que el GCABA eventualmente genere para la promoción de “Semana del Diseño 2022”.

Los participantes cuyas propuestas sean seleccionadas serán los organizadores de la actividad propuesta y los responsables de que ésta se lleve a cabo.

A tales fines, los postulantes deberán colaborar diligentemente con la provisión de los elementos gráficos, información y demás material que la UCGPP les requiera a tales efectos.

13. IMPLEMENTACIÓN POR PROPIA CUENTA Y CARGO

Las propuestas deberán ser financiadas íntegramente por los terceros interesados postulantes. Asimismo, el GCABA no se hará cargo de la conectividad de los postulantes o de los participantes de la actividad.

Independientemente de que las propuestas sean llevadas a cabo bajo una modalidad presencial o virtual, serán los participantes seleccionados los encargados de

determinar, gestionar, obtener e informar los espacios físicos o la(s) plataforma(s) seleccionada(s) a la Autoridad de Aplicación, a partir de las cuales se ejecutarán las acciones/actividades propuestas, debiendo comunicar los mismos al momento de su inscripción.

14. INFORME DE CIERRE

Todos los participantes seleccionados deberán informar a la UCGPP los resultados del desarrollo de la actividad en el marco del presente programa, dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del 17 de octubre del corriente año.

A estos efectos, los participantes seleccionados deberán enviar un correo electrónico a la casilla semanadeldiseño@buenosaires.gob.ar, con asunto “*Resultados Semana del Diseño 2022*”, incluyendo:

- a) Nombre de la actividad;
- b) Fecha de realización de la actividad;
- c) Cantidad de gente asistida; y
- d) Fotos de la actividad.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La propiedad industrial y/o intelectual sobre la propuesta presentada revestirá en la persona indicada en la documentación, quedando a cargo de su titular la responsabilidad de su registro.

El participante garantiza al GCABA la autoría, originalidad y titularidad de los derechos industrial y/o intelectual sobre la propuesta presentada, reconociéndose como único responsable por reclamos de cualquier naturaleza que pudieran surgir en relación con ésta y se obliga a mantener indemne al GCBA.

El participante es el único responsable por reclamos de cualquier naturaleza que pudieran suscitarse en relación con las propuestas y/o con la propiedad industrial y/o intelectual de las mismas, siendo en el caso de una eventual violación a derechos de propiedad industrial y/o intelectual de terceros el único responsable ante el reclamante.

16. RESPONSABILIDADES Y DERECHOS

El participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente convocatoria y, a su vez, expresa conformidad con lo estipulado en ella. Asimismo, declara que los documentos presentados son auténticos, constituyendo dichos documentos carácter de declaración jurada.

El participante garantiza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la autoría, originalidad y titularidad de los derechos intelectuales y/o industriales sobre la propuesta presentada, reconociéndose como único responsable por reclamos de cualquier naturaleza que pudieran surgir en relación con ésta y se obliga a mantener

indemne al GCABA.

En el caso que los participantes utilizaran imágenes o sonidos de terceros para la realización de los proyectos, declaran encontrarse autorizados para su uso y liberan al GCABA por los reclamos que estos terceros pudieran hacer, siendo que cada participante es el exclusivo responsable de infracciones a la legislación vigente en materia de derecho de autor.

En caso de advertirse un plagio el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se responsabilizará respecto a cuestiones legales que esto erogue, y la UCGPP podrá rechazar el proyecto en cualquier etapa del Programa.

El participante no podrá exigir al GCABA compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente actividad, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

La aceptación de las presentes Bases y Condiciones implica el consentimiento de los participantes para que el GCABA utilice sus datos (nombre(s), apellido(s) u otros aportados por los participantes), conforme lo establecido en la Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los datos no implicará remuneración ni beneficio alguno.

Por la presentación de información dentro del marco de la convocatoria de referencia, el participante autoriza a la UCGPP a difundir su nombre y su trabajo, así como a exhibirlo en todas las oportunidades que lo crea necesario.

Asimismo, la UCGPP se reserva el derecho de publicar y difundir los conceptos y productos que pudieran surgir de esta convocatoria, sin establecer ningún tipo de relación contractual ni tampoco un compromiso económico con los participantes y de presentar los resultados, tanto a nivel nacional como internacional, a través de los medios que crea convenientes, pudiendo utilizar tanto formatos impresos como digitales.

Cualquier incumplimiento de las condiciones establecidas para la presente convocatoria, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los concursantes, darán lugar a la desestimación de los proyectos presentados en cualquiera de las instancias.

17. INDEPENDENCIA DE PARTES

Se deja constancia de que no existirá ni podrá presumirse entre los participantes y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solidaridad alguna y la responsabilidad frente a terceros será atribuible exclusivamente por los hechos u omisiones de la actuación de cada una de las partes.

Cada participante se obliga a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por cualquier daño, y/o perjuicio que se pudiere ocasionar en el

marco del presente, mediante cualquier acto u omisión.

18. DIFUSIÓN

La participación en la presente concurso implica el consentimiento de los participantes para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente actividad, conforme lo establecido mediante Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La utilización de los datos, imagen o voz anteriormente descriptos, no implicará remuneración ni beneficio alguno.

Los participantes no podrán hacer responsable al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ni a sus funcionarios en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, tipo y monto, cuya causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización indebida, que llevarán a cabo terceras personas de las imágenes que se autoriza a difundir.

19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta de participación dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que un funcionario del GCBA haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, así como también ejercer influencia en otro para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona humana o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente las partes se comprometen a resolverlas amigablemente. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a la competencia de los Tribunales del fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles. Se deja constancia que las notificaciones judiciales que deban cursarse al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser remitidas a la calle Uruguay N° 458, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con la Resolución N° 77/PG/06.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I "Bases y Condiciones"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.